

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PUNTOS LIMPIOS EN 7 MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA SOBRE EL LOTE 4: PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE JÓDAR (JAÉN).

EXPEDIENTE CONTR 2024 0000897912 LOTE 4

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular resuelve la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de obras de puntos limpios en los municipios de Atarfe (Granada), Bormujos (Sevilla), Casares (Málaga), Jódar (Jaén), Aracena (Huelva), Mengíbar (Jaén) y Pulianas (Granada). 7 lotes (Expediente CONTR 2024 0000897912), mediante Procedimiento Abierto Ordinario, tramitado según lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Con fecha 26 de noviembre de 2024, se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación y en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica, estableciendo un límite de presentación de ofertas hasta el día 23 de diciembre de 2024.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2024, se advierte en el presupuesto del proyecto del siguiente lote un defecto no susceptible de subsanación en el momento procedimental actual:

- LOTE 4. EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE JÓDAR (JAÉN).

En concreto, no aparecen en el presupuesto las partidas asociadas a suministros de bienes de equipo necesarios para la correcta funcionalidad del punto limpio, como son los contenedores, báscula, etc., que apareciendo en la memoria y planos del proyecto, no han sido tenidos en cuenta en el presupuesto.

Cuarto. Con fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina Andaluza de Economía Circular de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, propone el desistimiento del lote 4 del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Única.- El desistimiento del procedimiento del lote de referencia se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP. En este caso, se ha de estar a lo dispuesto en la Ley para la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE,

Primero. Acordar el desistimiento de la adjudicación del lote 4, EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE JÓDAR (JAÉN), del expediente de contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y el inicio inmediato de un nuevo procedimiento de licitación, tras la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el sentido arriba expuesto.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo.: María del Carmen Jiménez Parrado